



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Disposición

Número:

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ EE 46720761-GCABA-DGICAS/25. Prórroga convocatoria “BA Desarrolla Videojuegos”

---

**VISTO:** La Ley N° 6.684 (texto consolidado por Ley N° 6.764), los Decretos N° 387/GCABA/23 y su modificatorio y N° 125/GCABA/25, la Resolución N° 338-MDECGC/25, la Disposición N° 82-DGICAS/25 el Expediente Electrónico 46720761-GCABA-DGICAS/25, y

Que por Ley N° 6.684 (texto consolidado por Ley N° 6.764) se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando entre ellos al Ministerio de Desarrollo Económico;

Que por el Decreto N° 387/GCABA/23 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 125/GCABA/25, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico, creando bajo su dependencia a la Dirección General Industrias Creativas, Audiovisuales y Software, estableciendo dentro de sus responsabilidades primarias las de “Asistir en el diseño de políticas productivas tendientes a estimular y fortalecer las industrias creativas, de software y audiovisuales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y “Promover políticas que fomenten la creación y el desarrollo de Micro, Pequeñas y Medianas empresas referidas a las industrias creativas y culturales, audiovisuales y de software en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, entre otras;

Que por Resolución N° 338-MDECGC/25, modificada por Disposición N° 82-DGICAS/25, se creó el Programa “BA Desarrolla Videojuegos”, cuyo objetivo general es potenciar el ecosistema de desarrollo de videojuegos de la Ciudad, impulsando a los estudios, productoras y servicios asociados que proyectan su trabajo tanto a nivel nacional como internacional, y promoviendo la creación de empleo de calidad en el sector;

Que asimismo, por la mencionada Resolución, se aprobaron las Bases y Condiciones como Anexo I (IF-2025-47426110-GCABA-DGICAS) y los formularios requeridos para tal fin, como también se llamó a convocatoria a empresas desarrolladoras de videojuegos, prevista desde las 10 hs del 10 de noviembre y hasta las 16 hs. del 25 de noviembre de 2025;

Que por el Artículo 6º de la normativa mencionada ut supra, se encomendó a la Dirección General Industrias Creativas, Audiovisuales y Software o la que en el futuro la reemplace, a dictar las normas instrumentales, interpretativas, complementarias y todo acto administrativo que fuera menester para la implementación del Programa “BA Desarrolla Videojuegos”;

Que por cuestiones operativas resulta menester prorrogar el plazo de apertura de la convocatoria establecida en el

Artículo 4º de la Resolución N° 338-MDECGC/25 modificada por la Disposición N° 82-DGICAS/25, y en el punto 3.3 “Cronograma de la Convocatoria” del Anexo identificado como (IF-2025-47426110-GCABA-DGICAS) desde las 10hs del día 12 de noviembre de 2025, y hasta las 14 hs del día 1 de diciembre de 2025.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Decreto N° 125/25 y el artículo 6º de la Resolución N° 338-MDECGC/25, por ello

**LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS,**

**AUDIOVISUALES Y SOFTWARE**

**DISPONE:**

Artículo 1º.- Modificar el Artículo 4º de la Resolución N° 338-MDECGC/25 modificada por la Disposición N° 82-DGICAS/25, y el punto 3.3 “Cronograma de la Convocatoria” del Anexo identificado como (IF-2025-47426110-GCABA-DGICAS) del Programa “BA Desarrolla Videojuegos”, en el sentido que la fecha de apertura mediante su inscripción a través del Sistema de Tramitación a Distancia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (T.A.D.) estará disponible desde las 10 hs del día 12 de noviembre de 2025 y hasta las 14 hs del día 1 de diciembre de 2025.

Artículo 2º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comunicar al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archivar.